



**VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **tres y cuatro de abril de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:



[Handwritten marks and signatures on the right margin]



VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018025006351
- 330018025008598

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018025008512
- 330018025008370
- 330018025007900
- 330018025008405
- 330018025008261
- 330018025008386
- 330018025008578

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018025006368
- 330018025010022
- 3300118025008680
- 330018025008925

ACUERDO CTSP-0445/04/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la LFTAIP aplicable al 20 de marzo de 2025.

ACUERDO CTSP-0446/04/2025.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la LFTAIP aplicable al 20 de marzo de 2025.

ACUERDO CTSP-0447/04/2025.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la LFTAIP aplicable al 20 de marzo de 2025.

ACUERDO CTSP-0448/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de



Handwritten signature and initials



VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0449/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 35 instrumentos contractuales, denominados 012M7B997E11322003-CM1, 012M7B997E11322046-CM1, 012M7B997E11522037-CM1, 012M7B997E11522061-CM2, 012M7B997E11522071-CM1, 012M7B997E13322010-CM2, 012M7B997E14622009-CM1, 012M7B997I09623-002-01, 012M7B997I123014-CM3, 012M7B997I123025-CM1, 012M7B997I123094-CM2, 012M7B997I2423005-CM2, 012NEF001I00125-169-00, 012NEF001I00525-008-00, 012NEF001I00525-010-00, 012NEF001I00525-011-00, 012NEF001I00525-013-00, 012NEF001I00625-004-00, 012NEF001I00625-006-00, 012NEF001I00625-007-00, 012NEF001I00625-008-00, 012NEF001I00625-011-00, 012NEF001I00625-013-00, 012NEF001I00625-014-00, 012NEF001I00625-015-00, 012NEF001I00725-002-00, 012NEF001I00725-003-00, 012NEF001I00725-004-00, 012NEF001I00725-005-00, 012NEF001I00725-006-00, 012NEF001I00725-007-00, 012NEF001I00725-008-00, 012NEF001I00725-009-00, 012NEF001I00725-010-00 y 012M7B997E11322001-CM3, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 09538461 1CFB/02022.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, celular, cadena original y certificado, CURP, teléfono particular, domicilio, nombre y firma de terceros; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de



f
V



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-450/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 35 instrumentos contractuales, denominados 012M7B997E11222002-CM5, 012M7B997E11222005-CM1, 012M7B997E11322009-CM1, 012M7B997E11322055-CM2, 012M7B997E11322060-CM1, 012M7B997E11522-104-01, 012M7B997E11522018-CM3, 012M7B997E11522019-CM1, 012M7B997E11522027-CM3, 012M7B997E11522041-CM1, 012M7B997E11522042-CM1, 012M7B997E11522057-CM3, 012M7B997E11522081-CM2, 012M7B997E11522090-CM2, 012M7B997E13322-040-00-CM3, 012M7B997E13322002-CM3, 012M7B997E13322015-CM2, 012M7B997E14622-024-01, 012M7B997E14622003-CM1, 012M7B997E14622004-CM1, 012M7B997E14622018-CM2, 012M7B997I123013-CM1, 012M7B997I123025-CM2, 012M7B997I123040-CM2, 012M7B997I123051-CM1, 012M7B997I123071-CM4, 012M7B997I123093-CM2, 012M7B997I123096-CM1, 012M7B997I2323009-CM1, 012M7B997I2423019-02, 012M7B997I3623005-CM3, 012M7B997I3623006-CM2, 012000991I17423-003-00-CM2, 012000991I17423-156-01 y 027703982N01824-001-00-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 09538461 1CFB/02019.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, celular, nombre de terceros y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



Handwritten signature and initials



VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0451/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **77 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre de 2024, denominados ABT24007, D244007, S4M0022, ABT24008, D244008, S4M0023, ABT24009, D244009, S4M0054, ABT24011, D244010, S4M0055, ABT24015, D244012, CCG24004, D244013, CCG24006, D244014, D4M0002, D244016, D4M0003, D244020, D4M0017, DSG24003, D4M0018, DSG24012, D4M0019, DSG24019, D4M0020, S4M0001, D244001, S4M0004, CCG24018, S4M0005, S4M0015, S4M0005, S4M0006, S4M0007, S4M0008, S4M0009, S4M0010, S4M0011, S4M0012, S4M0013, S4M0014, S4M0016, ABT24013, DSG24017, D4P0001, ABT24014, DSG24021, D4P0002, ABT24016, P4M0060, D4P0004, ABT24129, S4M0021, D4P0006, C4M0050, D4P0009, C4M0052, D4P0089, D4M0033, D4P0145, D4P0153, D4P0154, D4P0158, D4P0161, S4M0024, S4M0025, S4M0026, S4M0032, S4M0038, S4M0039, S4M0053, SEI24001, SEI24002 y SEI24010**, formalizados y remitidos por la **Oficina de Contratos** de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California**, a través del oficio **OC/028001150900/0076/2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de Registro Patronal, número de registro ante el INFONAVIT, cuentas bancarias, clabe, instituciones, número de trabajadores, nombre y firma de terceros, sello digital, código QR, cadena original, sello digital del CFDI, número de serie, folio de elector, clave de INE, RFC, CURP, domicilio, datos de acta de nacimiento, correo electrónico, número de acta de nacimiento, número de trabajadores y nacionalidad; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0452/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **58** instrumentos contractuales, **correspondientes al cuarto trimestre 2024, denominados 050GYR002T24424-001-00_VP, 050GYR002N01424-003-00_VP, 050GYR002N00225-001-00_VP, 050GYR002T13724-002-01_VP, 050GYR002N24524-001-00_VP, 050GYR002N00425-001-00_VP, 050GYR002N01424-003-01_VP, 050GYR002N00425-002-00_VP, 050GYR002N01124-001-01_VP, 050GYR002N00325-001-00_VP, 050GYR002N01424-001-01_VP, 050GYR002N01024-001-03_VP, 050GYR002N01024-001-02_VP, 050GYR002N01524-006-03_VP, 050GYR002N01524-001-03_VP, 050GYR002N01524-009-03_VP, 050GYR002N01524-005-03_VP, 050GYR002N00124-033-03_VP, 050GYR002N01524-002-03_VP, 050GYR002N01524-007-03_VP, 050GYR002N00124-035-03_VP, 050GYR002N00124-036-03_VP, 050GYR002N00124-004-03_VP, 050GYR002N01524-004-03_VP, 050GYR002N00124-027-03_VP, 050GYR002N01524-003-03_VP, 050GYR002N00124-021-03_VP, 050GYR002N00124-030-03_VP, 050GYR002N00124-032-03_VP, 050GYR002N00124-025-03_VP, 050GYR002N00124-029-03_VP, 050GYR002N00124-018-03_VP, 050GYR002N00124-013-03_VP, 050GYR002N00124-016-03_VP, 050GYR002N00124-024-03_VP, 050GYR002N00124-020-03_VP, 050GYR002N00124-023-03_VP, 050GYR002N00124-034-03_VP, 050GYR002N00124-011-03_VP, 050GYR002N00124-026-03_VP, 050GYR002N00124-012-03_VP, 050GYR002N00124-003-03_VP, 050GYR002N00124-008-03_VP, 050GYR002N00124-009-03_VP, 050GYR002N00124-005-03_VP, 050GYR002N00124-031-03_VP, 050GYR002N00124-002-03_VP, 050GYR002N00124-007-03_VP, 050GYR002N00124-010-03_VP, 050GYR002N00124-001-03_VP, 050GYR002T17024-001-01_VP, 050GYR002T13524-001-01_VP, 050GYR002N23324-001-01_VP, 050GYR002N01424-002-01_VP, 050GYR002N19224-001-01_VP, 050GYR002N01324-003-03_VP, 050GYR002N01824-001-02_VP y 050GYR002N04924-001-02_VP**, formalizados y remitidos por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Jalisco, a través del oficio 148001150900/10/4055/O.C./2025.



Handwritten signature and initials



VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en Registro Patronal, clave de elector, número de identificación, domicilio, RFC, cadena original, número de serie, certificado y firma, CURP, datos de Acta de Nacimiento, datos de identificación, edad y nacionalidad; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0453/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 77 instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre de 2025, denominados SEIA250321140006, PRIMER CONVENIO SEIA250321140006, SEIA250304240002, SEIA250303180003, CONVENIO TERMINACION ANTICIPADA SEIA250303180003, DSGA250324210004, S4M0069, S4M0070, DSGA250316190005, S4M0086, P4M0084, P4M0085, D4M0087, D4M0088, D4M0089, D5M0015, D5M0006, C5M0010, D5M0008, D5P0002, D5M0011, D5P0001, S5M0012, D5P0005, D5P0006, DSGA250316200008, S5M0004, S5M0007, S5M0001, S5M0003, ABTA250303050001, S4M0066, D4M0068, S4M0067, D4M0083, D5M0005, D5M0002, D5M0009, S4M0071, S4M0072, S4M0073, S4M0074, ABTP250304060007, D4M0075, D244001, S4M0076, S4M0077, S4M0078, S4M0079, S4M0080, S4M0081, C4M0082, S5M0013, D5M0014, D5P0007, D5P0008, D5P0009, D5P0010, D5P0011, D5P0012, D5P0013, D5P0014, D5P0015, D5P0016, D5P0017, D5P0018, D5P0019, D5P0020, D5P0021, D5P0022, D5P0024, D5P0025, D5P0026, CCOA250325290009, PRIMER CONVENIO C5M0010, PRIMERO CONVENIO D5M0008 y PRIMERO CONVENIO SEIA250304240002, formalizados y remitidos por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de



Handwritten signature and checkmark



VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California Sur, a través del oficio 038001150100/CDAYE099/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, domicilio, correo electrónico, número de teléfono, cadena original, número de serie, certificado y firma digital; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0454/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **66** instrumentos contractuales, correspondientes al primer trimestre de 2023, denominados Y-0017, U-1614, A-001-2023, S2M0148, S2M0149, S2M0150, S2M0151, S2M0152, S2M0153, S2M0155, S2M0156, C2M0157, C2M0158, S2M0159, S2M0160, S2M0161, S2M0162, S2M0163, S2M0164, S2M0165, S2M0166, S2M0167, S2M0168, S2M0169, S2M0170, S2M0171, S2M0172, S2M0173, D2M0174, A-002-2023, A-003-2023, S3M0001, A-004-2023, A-005-2023, A-006-2023, A-007-2023, S3M0002, S3M0003, S3M0004, S3M0005, A-008-2023, D3M0006, D3M0007, D3M0008, A-009-2023, S3M0009, D3M0010, S3M0011, D3M0012, A-010-2023, S3M0013, A-011-2023, A-012-2023, S3M0014, P3M0019, P3M0020, S3M0021, S3M0023, S3M0024, S3M0025, A-013-2023, A-014-2023, A-015-2023, D3M0028, D3M0029 y L3M0030, formalizados y remitidos por la **Oficina de Contratos** del Departamento de Adquisición de bienes y contratación de servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Yucatán**, a través del oficio 338001150900/CAE/DABCS/OC-1307/JSA-269.



Handwritten signature and initials



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en datos de acta de nacimiento, datos de INE, número de cedula profesional, datos bancarios, RFC, número de registro patronal, domicilio, fotos, correo electrónico, CURP, cadena original, folio, selo digital, número de trabajadores, código QR, firmas, cargos, nacionalidad, estado civil, nombres y firmas de terceros; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0455/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **110** instrumentos contractuales, **correspondientes al cuarto trimestre de 2023, denominados ABT A 231104060057, ABT A 231104060061, C 3M0012, C 3M0013, C 3M0014, CCO A 231125080059, CCO A 231125080060, D 233002, P 3M0001, S 3M0002, S 3M0016, S 3M0021, S 3M0023, SEI A 231104170063, SEI A 231104190058, SEI A 231116040056, S 3M0017, S 3M0019, C 3M0024p, C 3M0026, CCO N 201125080064, CCO N 231125020065, S 3M0030, S 3M0031, C 3M0025, C 3M0028, C 3M0029, CCO N231125020066, D 233001, S 3M0022, S 3M0032, ABT A 23 11 0406 0083, CCO A 23 11 2508 0081, CCO A 23 11 2508 0080, P 3M0053, S 3M0036, S 3M0046, S 3M0048, S 3M0050, S 3M0051, CCO A 23 11 2508 0082, R 3M0049, S 3M0037, ABT N 231104050079, D 233017, D 2330018 , D 233003, D 233004, D 233005, D 233006, D 233007, D 233008, D 233009, D 233010, D 233011, D 233012, D 233013, D 233014, D 233015, D 233016, D 233019, D 233020, D 233021, D 233022, SEI T 23 11 0419 0085, ABTA 231104060105, ABTT 231104060106, CCGN231121050086, SEI T 23 11 0419 0085, ABT A 23 11 0305 0112, ABT A 23 11 0406 0110, ABT A 23 11 0406 0119, B I3M0014, BI 3M0013, BI 3M0015, BI 3M0020, BI 3M0021, BI 3M0022, BI 3M0024, BI 3M0025, BI 3M0027, CCO A 23 11 0906 0118, CCO A 23 11 0909**



Handwritten signature and initials



VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 22 instrumentos contractuales, denominados 012NEF001T01824-010-00-CM3, 012NEF001T02224-001-01, 012NEF001T02224-005-01, 012NEF001T02224-009-01, 012NEF001T02424-002-00-CM2, 012NEF001T02524-021-01, 012NEF001T02524-023-01, 012NEF001T03124-003-01, 012NEF001T03524-001-01, 012NEF001T03924-001-01, 012NEF001T06024-001-01, 012NEF001T11924-001-01, 050GYR019N00525-001-00, 050GYR019N00924-001-01, 050GYR019N01024-001-01, 050GYR019N01125-001-00, 050GYR019N02125-001-00, 050GYR019N02225-001-00, 050GYR019N02225-002-00, 050GYR019N02225-003-00, 050GYR019N02225-004-00 y 050GYR019N02225-005-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 09538461 1CFB/02555.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, celular, correo electrónico, cadena original y certificado, CURP, domicilio, nombre y cargo de terceros; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0458/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 35 instrumentos contractuales, denominados 012000991I17423-011-00-CM2, 012000991I17423-033-01, 012000991I17423-045-00-CM2, 012000991I17423-059-00-CM2, 012000991I17423-077-00-CM2, 012000991I17423-080-00-CM2, 012000991I17423-096-01, 012000991T17623-007-01, 012000991T17623-018-00-CM3, 012M7B997E11322017-CM1, 012M7B997E11322069-CM2, 012M7B997E11522015-CM1, 012M7B997E11522022-CM2, 012M7B997E13322003-CM6, 012M7B997E13322017-CM3,





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

012M7B997E13322020-CM1, 012M7B997E13322028-CM4, 012M7B997E13322029-CM6,
012M7B997E14122003-CM1, 012M7B997E14622002-CM3, 012M7B997E14622011-CM3,
012M7B997E15822001-CM1, 012M7B997E15822009-CM2, 012M7B997E15822011-CM1,
012M7B997I08623-001-02, 012M7B997I123016-CM1, 012M7B997I123030-CM3,
012M7B997I123032-CM1, 012M7B997I123047-CM1, 012M7B997I123053-CM2,
012M7B997I123056-CM1, 012M7B997I123073-CM1, 012M7B997I123086-CM1,
012M7B997I123101-CM3 y 012M7B997I3623012-CM5, formalizados y remitidos por la
Dirección de Administración mediante el oficio 09538461 1CFB/02560.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, celular, correo electrónico, domicilio y nombre de terceros; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0459/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 35 instrumentos contractuales, denominados

012M7B997I2423014-CM1, 012M7B997I2423016-CM1, 012M7B997I2423022-CM1,
012M7B997I3623008-CM2, 012M7B997I3623022-CM1, 012M7B997I523003-CM1,
012M7B997I7123001-CM1, 012NEF001I00625-012-00, 012NEF001I00625-016-00,
012NEF001I00625-017-00, 012NEF001I01025-001-00, 012NEF001I01025-002-00,
012NEF001I01225-001-00, 012NEF001I01225-002-00, 012NEF001I01225-004-00,
012NEF001I01225-006-00, 012NEF001I01225-007-00, 012NEF001I01225-008-00,
012NEF001I01225-009-00, 012NEF001I01225-010-00, 012NEF001I01225-011-00,
012NEF001I02124-021-01, 012NEF001I02124-036-01, 012NEF001I02324-010-02,





VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

012NEF001I02624-011-00-CM2, 012NEF001I02624-020-02, 012NEF001I03624-001-01, 012NEF001I06124-001-01, 012NEF001I18924-001-01, 012NEF001I19024-066-00, 012NEF001N11824-009-01, 012NEF001T01824-013-01, 012NEF001T01824-024-00-CM3, 012NEF001T12224-004-01 y 050GYR019N01125-002-00, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 09538461 1CFB/02565.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, cadena, certificado, teléfono, celular, correo electrónico, domicilio, nombre, cargo y firma de terceros; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0460/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 22 instrumentos contractuales, denominados 006400001N00425-001-00, 006400001N00425-002-00, 006400001N00425-003-00, 012000991I17423-034-00-CM2, 012000991I17423-050-00-CM2, 012000991I17423-052-00-CM2, 012000991I17423-058-01, 012000991I17423-109-00-CM2, 012000991I17423-116-01, 012000991I17423-121-01, 012000991I17423-147-01, 012000991I17423-161-01, 012000991T17623-002-00-CM3, 012000991T17623-011-00-CM2, 050GYR019N02225-006-00, 050GYR019N02225-007-00, 050GYR019N02225-008-00, 050GYR019N02225-009-00, 050GYR047T00624-006-01, 050GYR047T01723-002-00-CM3, 050GYR988T00224-006-01 y 988T01723-061-CM1, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 09538461 1CFB/02557.



Handwritten signature and initials



**VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, cadena, certificado y correo electrónico; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0461/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **760** instrumentos contractuales, **correspondientes al 2024 (se adjunta relación de contratos identificados como ANEXO I)** formalizados y remitidos por la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades No. 2, "Luis Donaldo Colosio Murrieta"**, mediante el oficio número **271901150200/ADQ/0068/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en firma de terceros, RFC y CURP de Servidor Público, Registro Patronal y Registro ante el INFONAVIT, nombre y firma de persona física, firma electrónica, código QR, sello digital, línea de validación, código de barras y de fianza, número, ID electrónico, folio del Acta de Nacimiento, número de identificador electrónico, fecha de registro y Estado del Registro Civil, folio de credencial de elector INE, firma de terceros, domicilio, número telefónico, número celular, correo electrónico, número de teléfono del proveedor, institución bancaria clabe, sucursal y número de cuenta, firma en cheque, código cheque y código de barras cheque; en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de



f
k



VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018025004976
- 330018025006189
- 330018025007502
- 330018025004151
- 330018025007056
- 330018025007211
- 330018025009466
- 330018025010455

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018025002600
- 330018025007142
- 330018025007346
- 330018025009008
- 330018025009294
- 330018025010595
- 330018025010626
- 330018025011129
- 330018025007789
- 330018025008589
- 330018025010198
- 330018025010692
- 330018025010840
- 330018025011239
- 330018025010905
- 330018025011043
- 330018025008126
- 330018025008464
- 330018025008742
- 330018025009839
- 330018025009959
- 330018025010539
- 330018025006361
- 330018025008799
- 330018025010642
- 330018025011319
- 330018025006767
- 330018025006895
- 330018025008135
- 330018025008141
- 330018025010401
- 330018025008898
- 330018025007351
- 330018025007818
- 330018025008136
- 330018025008613
- 330018025009321
- 330018025010259
- 330018025010612
- 330018025006337
- 330018025007323
- 330018025009907
- 330018025010930



A
B
C



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018025005803
- 330018025008108
- 330018025009971
- 330018025008657
- 330018025000182
- 330018025008290
- 330018025007980
- 330018025009193
- 330018025006357
- 330018025009082
- 330018025010715
- 330018025004141
- 330018025008111
- 330018025008694
- 330018025008738
- 330018025009475
- 330018025009525
- 330018025009806
- 330018025010287
- 330018025011164
- 330018025005897
- 330018025009954
- 330018025003242

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018025008207
- 330018025008233
- 330018025008257
- 330018025008307
- 330018025008893
- 330018025008118
- 330018025008494
- 330018025008225
- 330018025008298
- 330018025008696
- 330018025006338
- 330018025007257
- 330018025008139
- 330018025008220
- 330018025007419
- 330018025008698
- 330018025006160

ACUERDO CTSP-0462/04/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la LGPDPPSO aplicable al 20 de marzo de 2025, así como 49 y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0463/04/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la LGPDPPSO aplicable al 20 de marzo de 2025, así como 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.



[Handwritten signature]



VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0464/04/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **Inexistencia parcial** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la LGPDPPSO aplicable al 20 de marzo de 2025, así como 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0465/04/2025.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la LGPDPPSO aplicable al 20 de marzo de 2025.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Karla Lorena Ramos Jara


Alejandro Reyes Hernández


Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Vigésima séptima Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 07 de abril de 2025.

